

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. Cali, 29 de octubre de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.558

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2017-00072-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ)

760013103008-2017-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO POR CONCEPTO DE REGULACION DE HONORARIOS** instaurado por YAMILETH BERMUDEZ CHAVEZ contra ALEXANDRA GARCIA JARAMILLO, tal como fue ordenado por el Auto No.429 del 19 de marzo de 2021. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante segunda instancia aprobada en Auto No.429 del 19 de marzo de 2021	\$715.000,00
TOTAL	\$715.000,00

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

DYO

Firmado Por:

Daniel Arturo Diaz Jojoa

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84882e5b53aa13572f6f0e6ddfe5849b37dfc67987fda37018045fa234ae95c**

Documento generado en 25/10/2021 05:14:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**